

#### RESOLUCION No. 02

(28 de Enero de 2009)

## POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES -CAUCA- Y SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE

# LA DIRECTORA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

### CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte temporada invernal la cual ha sido la más intensa en los últimos seis (6) meses del año 2008 en el Departamento del Cauca concretamente en el Municipio de MERCADERES —CAUCA-, se han presentado deslizamientos e inundaciones sufriendo una grave afectación el área rural, afectando cultivos vivienda, acueductos y vías para un total de 116 personas afectadas en su vivienda.

Que la Coordinadora del CREPAD del Departamento del Cauca Doctora EDITH PAZ LENIS mediante comunicación del 19 de enero de 2008 solicita a la DPAD la declaratoria de calamidad pública en varios municipios del Departamento del Cauca entre los cuales está el Municipio de MERCADERES-CAUCA-.

Que el señor Alcalde ( e ) del Municipio de MERCADERES- CAUCA- Doctor ENRIQUE SEGUNDO ENRIQUEZ solicita a la DPAD se adicione la Resolución No. 05 del 7 de marzo de 2002 "Por la cual se declaró situación de calamidad pública en el Municipio de Mercaderes" a causa de los Incendios Forestales y sequía; pero como la causa de la afectación que acredita el acta del CLOPAD del Municipio de MERCADERES –CAUCA- No. 02 de 2008 y los Censos respectivos refrendados por al Coordinador del CREPAD del Cauca Doctora EDITH PAZ LENIS, es la afectación a consecuencia de la fuerte temporada invernal del ultimo semestre del 2008, es procedente emitir una nueva resolución por la cual se declara la situación de calamidad pública en dicho municipio.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de MERCADERES –CAUCA-.

Que en mérito a lo expuesto

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Calle 13 No. 32-69, Edificio Laboratorio Piso 4, Bogotá D.C., Colombia Commutador (57-1) 3649090 Ext. 9735-9736 / 9761 a 9763 Fax 3751077 e-mail: regional a dagot gov.co, programas a dagod gov.co, informacionpub a dagod gov.co admin a dagod gov.co, bomberos a dagod gov.co, apoyoe a dagod gov.co Página: http://www.dgpad.gov.co

## Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



Hoja No.2 de la Resolución No. 02 de fecha 28 de enero del 2009, por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de MERCADERES-CAUCA y se reconoce afectación en varios sectores de éste

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Situación de Calamidad Pública en el MUNICIPIO DEMERCADERES Departamento del CAUCA y se reconoce afectación en las veredas Penjamo, Villtorres, Casa Fría, Villa Nueva, Esmeraldas, El Placer, La Florida, Mojarras, Cajamarca, Romerillos, Tablones Altos, Arboleda, Potrerito y San Juanito para un total de 116 personas afectadas en su vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Mercaderes -Cauca- con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Cauca, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Cauca-.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en Bogotá D.C., a los 28 ENE. 2009

LUZ AMANDA PULIDO

Proyectó Reina Amparo Gallego Balcázar Profesional Especializado